



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-0000-000030-13-1

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-000030-13-1 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que por los actuados citados en el VISTO el Instituto Nacional de Productos Médicos propicia la baja de habilitación del establecimiento de la firma INEGHO S.R.L. con domicilio legal en Victorino de la Plaza 1073, y depósito sito en Av. Francisco Beiró 3264, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por Disposición ANMAT N° 529/08 se habilitó y autorizó el funcionamiento en los términos de la Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004) a la firma INEGHO S.R.L. como empresa fabricante de productos médicos, extendiéndose el certificado de inscripción y autorización de funcionamiento de empresa con fecha 6 de febrero de 2008, otorgándole el legajo N° 1729 como así también el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos N°20.706/07-6, con fecha de emisión 9 de enero de 2008 y plazo de validez de 5 (cinco) años.

Que la Comisión Inspectorada designada por el Instituto Nacional de Productos Médicos mediante orden de inspección N° 2018/1653-PM-327 se presentó en el depósito de la empresa verificando lo siguiente: “La empresa de referencia no se encuentra en el domicilio ya que se observa un local/comercio vacío.”.

Que en consecuencia el Instituto Nacional de Productos Médicos en su informe de fs. 84 aconseja proceder a dar de baja la habilitación otorgada oportunamente por Disposición ANMAT N° 529/08 a nombre de INEGHO S.R.L., con domicilio legal en Victorino de la Plaza 1073 y planta elaboradora en Av. Francisco Beiró 3264, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Dáse de baja la habilitación y autorización de funcionamiento otorgada a la firma INEGHO S.R.L. por Disposición ANMAT N° 529/08, con domicilio legal en Victorino de la Plaza 1073, y depósito sito en Av. Francisco Beiró 3264, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como Empresa Fabricante de Productos Médicos, por los fundamentos expuestos en el considerando.

ARTÍCULO 2º: CANCELASE el Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa, Legajo N° 1729, extendido en virtud de la Disposición ANMAT N° 529/08.

ARTÍCULO 3º: CANCELASE el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos N° 20706/07-6.

ARTÍCULO 4º: Límitase la inscripción del Ingeniero electromecánico con orientación electricista Horacio Domingo Giménez D.N.I. N° 13.529.725 a cargo de la Dirección Técnica del establecimiento a nombre de la firma INEGHO S.R.L., designado por Disposición ANMAT N° 1803/16.

ARTÍCULO 5º: Hágase saber a la firma INEGHO S.R.L. que el presente acto agota la vía administrativa y que contra este podrá interponer, a su opción, recurso de reconsideración, de alzada o acción judicial, de conformidad a lo establecido por los artículos 84, 94 y cdtes. del “Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017)” y el artículo 25 de la Ley 19.549. De acuerdo con la aludida normativa, el recurso de reconsideración, deberá ser interpuesto dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos; el recurso de alzada dentro de los QUINCE (15) días hábiles administrativos, y la acción judicial dentro de los NOVENTA (90) días hábiles judiciales, computándose todos los plazos a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto.

ARTICULO 6º.- Regístrese, Notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente disposición. Comuníquese al Instituto Nacional de Productos Médicos y a la Dirección de Gestión de Información Técnica. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-000030-13-1.

JCMir.

mm

